Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 485
216° y 167°

Abog.LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **187 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA.** Número: **15** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

485-70635

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIO Y PROCURA GARMES, C.A
Número de expediente: **485-70635**

Scanned with CamScanner

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

La PUB desde su emisión tiene una **vigencia de diez (10) días continuos** para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una **vigencia de sesenta (60) días no prorrogables** para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

Fecha de emisión: 28-10-2026

Número de Control: 488-0000-0000

Número de Trámite: 485.2026.4.1246

Número de Planilla (PUB): 48500299255

Nombre y Apellido: ADELSO JOSE RINCON ROMERO	**Número de teléfono:** (0424)6397833
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 17938201	**Nombre y Apellido del Depositante:**
CI/RIF/Pasaporte del Depositante:	

Firma del Depositante

Sello de la Oficina

Monto en letras:
UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS

Tasa Saren: 1.305.284,12

Monto total: 1.305.284,12

Estimado usuario,

Recuerde que puede efectuar sus pagos, por concepto de tasas y aranceles, en las entidades bancarias correspondiente, Pago en línea, Ventanilla Única de Recaudación, Biopago BDV (Botón de pago), Punto de Venta.

SÓLO PARA USO DEL SAREN

DATOS DEL FUNCIONARIO	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/ NOTARIO
Nombre y Apellido:		
Cédula de Identidad:		
Cargo:		
Fecha:		
Firma:		

Sello de la Oficina _____

Sello y Firma del Banco _____

Scanned with CamScanner

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

SU DESPACHO.-

Yo, **CAROL VANESSA NAVA DELGADO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-26.211.896**, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, suficientemente autorizada por la Sociedad Mercantil **"SERVICIO Y PROCURA GARMES, C.A."** ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer:

Presento el Documento Constitutivo de la referida Compañía Mercantil, documento que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Estatutos Sociales.

Presentación que hago para cumplir con los requisitos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico para que el Contrato de Sociedad adquiera personalidad jurídica, de manera que, una vez verificados los extremos legales, ordene el registro, publicación y la formación del expediente correspondiente.

En Maracaibo Estado Zulia, a la fecha de su presentación.

CAROL VANESSA NAVA DELGADO
V-26.211.896

Scanned with CamScanner

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 485
216° y 167°

Lunes 09 de Noviembre de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADELSO RINCON IPSA N.: 140099 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO **187 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA.** Derechos pagados **BS: 1305284.12** Según Planilla RM No. **48500299255** . La identificación se efectuó así: **Carol Vanessa Nava Delgado** C.I:**V-26211896**
Abogado Revisor: **LISETH DEL CARMEN CHACON GALBAN**

REGISTRADORA
FDO. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SERVICIO Y PROCURA GARMES, C.A
Número de expediente: **485-70635**
CONST

Scanned with CamScanner

DR. Adelso Rincón Romero. PHD.
Inpreabogado: 140.099
Abogado
Dr. en Ciencias Gerenciales
PhD. Derechos Humanos

Nosotros, **MARCO ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.800.081**, **ALFONSO RAFAEL EMANUEL MESTRE VIELMA**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.278.941** y **KARLA KAROLYN GARCÍA FONSECA**, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-14.658.424,** domiciliados en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia; declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos por medio de este documento, una Compañía Anónima que se regirá por las cláusulas que a continuación se especifican, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan a la vez de Estatutos Sociales. **TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**. **PRIMERA:** La Sociedad se denomina **SERVICIO Y PROCURA GARMES, C.A.** **SEGUNDA**: Tiene por objeto: realizar toda clase de actividades lícitas relacionadas con las áreas civil, mercantil, industrial, de ingeniería, servicios y conexas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: la elaboración, desarrollo y ejecución de ingeniería conceptual, ingeniería de detalle e ingeniería de sistemas; la construcción, edificación y mantenimiento de obras civiles e instalaciones de infraestructura; la prestación de servicios técnicos, operacionales, logísticos y de apoyo, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, paradas de plantas, saneamiento ambiental, gestión de locaciones, así como servicios de locaciones, administración de campamentos y operación de instalaciones de apoyo conexas, todo ello para operadores nacionales o privados debidamente autorizados que realicen actividades en el territorio nacional; la colocación, soldadura, mantenimiento y reparación de tuberías para distribución de petróleo y sus derivados; la fabricación, ensamblaje y montaje de

Scanned with CamScanner

toda clase de estructuras metálicas; la instalación de estaciones eléctricas y la construcción de sistemas de distribución eléctrica de alta y media tensión; el suministro de todo requerimiento de equipos, materiales y accesorios para sistemas eléctricos; el desmalezado, fumigación, poda y mantenimiento de áreas verdes; los servicios relacionados con eventos especiales, incluyendo servicio y suministro de tarimas, toldos, mesas, sillas, sonido y equipos conexos; y el servicio de comidas en línea, empacadas, catering y conexos. Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, convenios y arreglos necesarios; adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o disponer de cualquier forma de bienes muebles e inmuebles; obtener permisos, licencias y concesiones según corresponda; y realizar cualquier actividad comercial lícita, accesoria o conexa con el objeto antes descrito. El objeto social NO COMPRENDE aquellas actividades que la ley o las normas vigentes reserven de manera estricta al Estado, a sus entes descentralizados, o a Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y sus filiales, entendidas como las actividades primarias de exploración, explotación y propiedad de yacimientos. La Sociedad participará únicamente en aquellas actividades accesorias, de servicios y de ingeniería permitidas a la iniciativa privada. **TERCERA**: El domicilio principal de la Compañía será Avenida Delicias con Calle 72, Centro Empresarial Paseo 72, Oficina PH-06, en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia en la República Bolivariana de Venezuela y podrá establecer otras Agencias, Oficinas y/o Sucursales en cualquier ciudad de la República Bolivariana de Venezuela o fuera de ella, a juicio de la Asamblea General de Accionistas. **CUARTA**: La Sociedad tendrá una duración de **CINCUENTA (50)** años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, dicho tiempo podrá prorrogarse, a juicio de la Asamblea General de Accionistas.- **TÍTULO II. DEL CAPITAL. QUINTA:** El Capital de la Sociedad es la cantidad de **SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 60.000.000,oo),** divididos en **MIL (1000) ACCIONES NOMINATIVAS** no convertibles al portador, con un valor individual de **SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 60.000,oo)** cada una. Dicho Capital Social ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 del Código de Comercio Venezolano, de la siguiente manera: el Accionista **MARCO ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**, ha suscrito y pagado **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES** para un total de **VEINTICUATRO**

Scanned with CamScanner

MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 24.000.000,oo), que representa el **40%** del capital accionario, el Accionista **ALFONSO RAFAEL EMANUEL MESTRE VIELMA**, ha suscrito y pagado **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES,** para un total de **VEINTICUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 24.000.000,00)**, que corresponde el **40%** del capital social y **KARLA KAROLYN GARCÍA FONSECA**, ha suscrito y pagado **DOSCIENTAS (200) ACCIONES,** para un total de **DOCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000,oo),** que corresponde el **20%** del capital social. Todo representado en equipos y mobiliario, según se evidencia del Balance de Inventario anexo, debidamente firmado por un contador público. Asimismo, declaramos bajo fe de juramento que "los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de este acto, proceden de actividades legales, lo cual puede ser corroborado por los órganos competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos, que se consideran producto de las actividades o acciones ilegales contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** Las Acciones confieren a los Accionistas derecho preferencial de adquisición y en caso de que algún accionista deseare traspasar, enajenar, ceder una o varias acciones deberá ofrecerla a los demás socios.- **TÍTULO III. DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- SÉPTIMA**: A la Asamblea de Accionistas corresponde la suprema dirección de la Sociedad. Podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Todos los actos, acuerdos y decisiones tomadas dentro de las facultades legales o contractuales obligan a la Sociedad y a todos sus accionistas, aun cuando no hayan asistido a la Asamblea respectiva, salvo lo dispuesto en el Artículo 282 del Código de Comercio vigente.- **OCTAVA**: La Asamblea Ordinaria se reunirá una (01) vez al año dentro de los tres (03) primeros meses de cada año y en día, hora y lugar que fije el PRESIDENTE o el VICEPRESIDENTE, previa convocatoria por escrito por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la fecha fijada para su reunión, indicándose el día y lugar a los fines que establece el Artículo 275 del Código de Comercio vigente. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que los intereses de la Sociedad así lo exijan.- **NOVENA**: Son atribuciones de la Asamblea; A) Discutir, Aprobar, Improbar o Modificar las Cuentas y el Balance; B) Determinar la Inversión o distribución de los fondos de reserva, así como las utilidades líquidas que se obtengan; C)

Scanned with CamScanner

Limitar, disminuir o prorrogar la duración de la Compañía; D) Aumentar, reintegrar y reducir el Capital social; E) Acordar y dictar las reformas de los Estatutos Sociales; F) Cambiar el objeto de la Compañía o fusionarla; G) Estudiar y resolver cualquier otro asunto relacionado con los intereses de la Compañía y ejercer las facultades que no estén señaladas para otro órgano y las que indican las leyes.- **TÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA:** La Administración de la Compañía estará a cargo de un **PRESIDENTE**, un **VICEPRESIDENTE** y un **DIRECTOR GERENTE** quienes pueden ser o no Accionistas, tendrán una duración de CINCO (05) años en sus cargos y serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas.- **DÉCIMA PRIMERA**: El Presidente, el Vicepresidente y el Director Gerente, depositarán en la caja social, cinco (5) acciones, a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio.- **DÉCIMA SEGUNDA:** El Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, podrán actuar separadamente y tendrán las más amplias facultades de Administración y Disposición. Les corresponden, separadamente, todos los actos de disposición que estén comprendidos dentro de la finalidad que persigue la Compañía y, especialmente en la forma expresada, tendrá las siguientes: 1) Adquirir, Permutar, Gravar, Enajenar, Vender, Ceder, Hipotecar y Arrendar, incluso, por más de dos años, los bienes de la Compañía; 2) Abrir y movilizar Cuentas Bancarias, incluso, a través de la Banca por Internet, Banca Telefónica, cobrar cheques aún con la mención de no endosable, letras de cambio, pagarés; retirar tarjetas de débito o crédito cuya titularidad corresponda a la sociedad; 3) Celebrar todas las negociaciones y contratos a nombre de la Compañía, incluso, el de fianza e hipoteca, con los bienes de la sociedad, en favor de un tercero; 4) Representar a la Compañía Judicialmente, a través de los abogados que expresamente designen.- **TÍTULO V. DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y UTILIDADES.- DÉCIMA TERCERA**: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el Primero (01) de Enero de cada año y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año; a excepción del primer año o período que comenzará cuando estén llenas las formalidades legales y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. **DÉCIMA CUARTA**: Al finalizar cada ejercicio económico se practicará un inventario y un balance conforme a las pautas del Código de Comercio y Sistemas de Contabilidad generalmente aceptadas, separándose de las Utilidades Líquidas un cinco por ciento (5%) para formar la

Scanned with CamScanner

reserva legal hasta alcanzar un veinte por ciento (20%) del Capital Social y el remanente se repartirá en forma de dividendos en proporción a las acciones que le correspondan a cada socio.- **TITULO VI. DEL COMISARIO. DÉCIMA QUINTA**: La sociedad tendrá un Comisario quien durará en sus funciones Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Registro del presente documento constitutivo. Y tendrá las atribuciones siguientes: Informar a la Asamblea del siguiente año sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas que ha de presentar la administración de conformidad con el artículo 287 del Código de Comercio.- **TITULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. DÉCIMA SEXTA:** La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por lo establecido en el Código de Comercio vigente.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**: Para el primer período se ha designado como **PRESIDENTE** a el Accionista **MARCO ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° **V-5.800.081**, como **VICEPRESIDENTE** a el Accionista **ALFONSO RAFAEL EMANUEL MESTRE VIELMA**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.278.941,** y como **DIRECTOR GERENTE** a la accionista **KARLA KAROLYN GARCÍA FONSECA,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.658.424.-** Igualmente se designa como **COMISARIO** al Ciudadano **ROSBERG ISMAEL MOLINA SAYAGO**, venezolano, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad N° **V-17.804.128**, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia, Colegiado bajo el **N° 170.821**, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia.- Igualmente se autoriza a la Ciudadana **CAROL VANESSA NAVA DELGADO**, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-26.211.896, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, para la presentación de esta acta constitutiva estatutaria en el Registro Mercantil correspondiente.

14.278.941

14658424

Scanned with CamScanner

Lunes 09 de Noviembre de 2026,(FDOS.) **Carol Vanessa Nava Delgado** C.I:**V-26211896**
Abog.LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **485.2026.4.1246**

Abog. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO
REGISTRADORA

Scanned with CamScanner